



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 349/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-82, de 12 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0503/13 de 11 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo N° 034/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**; a los fines previstos en el art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub-Alcaldía D-2 Cite N° 0198/13 de 14 de febrero de 2013, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 529.992,18, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 03/2013 de 15 de febrero de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de febrero de 2013, con Código Interno 016/13, número de confirmación: 1003855, CUCE: **13-1101-00-366090-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 529.992,18, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 05/13 de 25 de febrero de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Arancibia (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2) como Solicitante y el Ing. Gustavo Pereira (Jefe de Operaciones) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de febrero de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 27 de febrero de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, a la Empresa Constructora **"SOLVAC"**, legalmente representado por el Sr. Ramón Solís Aldana, con un costo de Bs. 516.552,41 (QUINIENOS DIECISÉIS MIL QUINIENOS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 349/13

CINCUENTA Y DOS con 41/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y DOS (82) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentación, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 046/13 de 06 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 27 de febrero de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2, al proponente RAMÓN SOLÍS ALDANA de la Empresa Constructora "SOLVAC", con un costo de Bs. 516.552,41 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 41/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y DOS (82) DÍAS.**

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2,** cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 10 de enero de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 00189, con Categoría Programática 17 0084 000, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 530.000,00 (QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2,** el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Bartolina Sisa del Distrito Municipal N° 2 y tiene el objetivo de construir losas de pavimento rígido y sus respectivas obras complementarias para ofrecer una plataforma que cumpla con las características de capacidad estructural y funcional con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector que mitigará parcialmente los problemas que traen los factores climáticos en sus diferentes épocas del año. El proyecto será emplazado en el área de vía que se encuentra dentro del loteamiento de los señores Jacinto y Eusebio Brito D-26, aprobado en fecha 05 de febrero de 1998, según Certificación de Uso de Suelo Informe N° 807/12 de 07 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 034/2013 de 26 de marzo de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2,** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- | |
|--|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. 146 a fs.324 |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 127 |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 047 a fs. 096 |
| ➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 086 a fs. 087 |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 133 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 349/13

| |
|--|
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 139 a fs. 141 |
| ➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 415 |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 419 |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 418 |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 417 |
| ➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 421 |
| ➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 422 |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

| |
|---|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 144 |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 145 |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 327 |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 328 |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 329 |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 377 |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 389 a fs. 390 |
| ➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 379 a fs. 382 |
| ➤ Resolución de Adjudicación de fs. 409 a fs. 410 |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 374 |
| ➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 336 a fs. 373 |

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 161/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, referente al proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de rechazo y realizar los ajustes correspondientes y APROBAR del Contrato Administrativo No. 34/2013, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora SOLVAC, representada por el señor Ramón Solís Aldana, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 516.552,41 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 41/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y DOS (82) DÍAS.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 349/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 034/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Constructora SOLVAC, representada legalmente por el señor Ramón Solís Aldana, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, **con un costo total de Bs. 516.552,41 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 41/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y DOS (82) DÍAS**.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art. 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 5
RAM 349/13

Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 034/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES BARRIO BARTOLINA SISA" D-2, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

